



# Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 10

Jueves, 16 de Enero de 2025

## Sumario

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

170.... RECURSOS HUMANOS .....	402
171.... RECURSOS HUMANOS .....	404
172.... SECRETARÍA GENERAL .....	406

#### AYUNTAMIENTOS

173.... AYUNTAMIENTO DE AISA .....	408
174.... AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO .....	410
175.... AYUNTAMIENTO DE BINACED .....	411
176.... AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS .....	413
177.... AYUNTAMIENTO DE EL GRADO - LO GRAU .....	414
178.... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	416
179.... AYUNTAMIENTO DE JACA .....	417
180.... AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA .....	418
181.... AYUNTAMIENTO DE SESUÉ .....	419

#### AGRUPACIONES SECRETARIALES

182.... AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CALDEARENAS, LAS ..... PEÑAS DE RIGLOS Y YEBRA DE BASA .....	420
--	-----

#### COMARCAS

183.... COMARCA ALTO GÁLLEGO .....	421
184.... COMARCA ALTO GÁLLEGO .....	433



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**  
**RECURSOS HUMANOS**

170

**ANUNCIO**

La Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 181, de 14 de enero de 2025, ha dispuesto:

“Visto el expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, serie documental B050201, núm. 86, año 2024), sobre convocatoria de movilidad interna voluntaria del personal funcionario de esta Corporación, para la categoría de Bombero del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

**RESUELVE**

**Primero.** Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de movilidad interna voluntaria, para la categoría de Bombero del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, quedando integrada como se detalla a continuación:

**ADMITIDOS**

1. Jimeno Mora, Ignacio
2. Rodríguez López, Daniel
3. Zamora Oliván, Sergio

**EXCLUIDOS**

(ninguno)

**Segundo.** Designar la Comisión de Valoración que estará integrada de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

- D. Óscar Aguarta Nasarre, Inspector Jefe del SPEIS, como titular y Dña. Aranzazu Calvo González, Secretaria General, como suplente.

**VOCALES:**

- D. Daniel Gregorio Gabarre, Subinspector, como titular y D. Javier Campos Jiménez, Jefe de Intervención, como suplente.

- D. Fernando Morlan Panzano, Jefe de Intervención, como titular y D. Carlos Badia Izquierdo, Jefe de Intervención, como suplente.

- D. Daniel Fernández Morlans, Jefe de Intervención, como titular y Dña. Ana Bara Lera, Técnico Medio de Personal, como suplente.

- Dña. Virginia Campo Ciria, Jefa de la Sección de Apoyo al SPEIS, como titular y Dña. Sandra Abadía Lample, Técnico Medio de Personal, como suplente.

**SECRETARIO:**

- Dña. Rosa M.<sup>a</sup> Grasa Bernués, Jefa de la Sección de Recursos Humanos, como titular y Dña. Zulema Vento Mallén, Jefa de Negociado de Personal, como suplente.



Podrán asistir, como observadores, sin voz y sin voto, un representante por cada una de las Centrales Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación.

**Tercero.** Convocar a la indicada Comisión, al objeto de que se proceda a la resolución del presente concurso de méritos, para el día **4 de febrero de 2025, a las 9,30 horas**, en la tercera planta de las dependencias del Palacio Provincial, situado en Porches de Galicia, núm. 4, de esta ciudad".

Huesca, 15 de enero de 2025. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

## RECURSOS HUMANOS

171

### ANUNCIO

#### LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA SUPLETORIA DE LA CATEGORÍA DE INGENIERO INDUSTRIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que la Presidencia de la Corporación, por Decretos núms. 162 y 180, de fechas 13 y 14 de enero de 2025, ha dispuesto:

Visto el expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, serie documental B050202, núm. 14, año 2024), sobre convocatoria para la creación de una lista de espera supletoria de la categoría de Ingeniero Industrial de la Diputación Provincial de Huesca.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la subsanación y mejora de la solicitud.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

### RESUELVE

**Primero.** Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la creación de una lista de espera / bolsa de trabajo supletoria de la categoría de Ingeniero Industrial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo A, Subgrupo A1, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 221, de fecha 14 de noviembre de 2024, según los datos que figuran a continuación.

#### ADMITIDOS

	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6534**	BLECUA ARILLA - AURORA
2	***7212**	BLECUA ARILLA - ROSA ANA
3	***5083**	DÍAZ OTI - RAQUEL
4	***2975**	HERNANDO PEÑA - DAVID
5	***4081**	LATORRE LACOMA - YOLANDA
6	***5104**	PRADO DÍEZ - ANA ISABEL
7	***3087**	SERAL ESCAR - MIRIAN
8	***5337**	SIMÓN POLO - FRANCISCO JAVIER
9	***4692**	VALLEJO ZUECO - CARLOS

**EXCLUIDOS**

	<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CAUSA DE EXCLUSIÓN</b>
1	***0015**	LYUBENOVA MANAVSKA - GALINA	Falta de documentación y de pago
2	***0583**	ROMÁN CEREZA - RAMÓN ADRIÁN	Falta de documentación y de pago

**Segundo.** Conceder, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la citada convocatoria, un plazo de diez días hábiles, a contar a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de subsanación."

Huesca, 15 de enero de 2025. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

172

**ANUNCIO**

**DON JORGE PUEYO MOY, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.**

**CERTIFICA**

Que en la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 10 de enero de 2025, a las 12:00 horas, con asistencia de los miembros que figuran relacionados a continuación, se adoptaron los acuerdos cuyo extracto es el siguiente:

**ASISTENCIAS:** Presidió la sesión el Presidente de la Corporación, D. Isaac Claver Ortigosa, y asistieron los señores diputados Dña. Rosa Altabás Aventín, Dña. Sofía Avellanas Montori, D. Pablo Álvaro Bescós Español, D. Antonio Biescas Giménez, D. Javier Catalán Gómez, D. José Gabriel Cebollero López, Dña. María Ascensión Clusa Planisolis, D. Juan Ignacio Espot Ruiz, D. Daniel Gracia Andreu, Dña. Lola Ibort Viu, Dña. Isabel Mañero Yáñez, D. Joaquín Monesma Delgado, D. Ricardo Francisco Oliván Bellosta, D. Enrique Pueyo García, Dña. Celsa Ana Rufas Acín, D. Carlos Sampérez Enguita, D. Fernando Sánchez Morales, D. Fernando Sarasa Borau, D. Sergio Serra Arias, D. Fernando Torres Chavarría, Dña. María José Vicente Poy y D. Santiago Villas Enrech.

Asiste telemáticamente D. Jesús Eugenio Gericó Urieta.

Excusa su asistencia la D.<sup>a</sup> Gemma Betorz Pérez.

Dio fe del acto la Secretaria General D.<sup>a</sup> Aránzazu Calvo González, asistiendo el Interventor, D. Jaime Porquet Colomina.

**Primero.** Se toma conocimiento del cumplimiento de lo previsto, en materia de personal eventual, en el artículo 104 bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Segundo.** Se aprueba, por unanimidad de los presentes, el Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Huesca para el año 2025.

**Tercero.** Se aprueba, por mayoría absoluta, con 13 votos a favor (Grupo PP) y 11 votos en contra (Grupo PSOE), la convocatoria y las bases del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) de 2025.

**Cuarto.** Se aprueba, inicialmente, por unanimidad de los presentes, el expediente de Modificación de Créditos 2/2025, por concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca.

**Quinto.** Se toma conocimiento de la revocación de la delegación del servicio de recaudación, de la tasa por abastecimiento de agua potable, del Ayuntamiento de Bisaurri.

**Sexto.** Se aprueba, por unanimidad de los presentes y con el carácter de institucional, la propuesta de resolución presentada por el Grupo PP relativa al AVE Madrid-Huesca.



**Séptimo.** Se rechaza por mayoría absoluta, con 13 votos en contra (Grupo PP) y 11 votos a favor (Grupo PSOE), la propuesta de resolución presentada por el Grupo PSOE relativa al apoyo a todos los ayuntamientos que, por pérdida o por renuncia, no han podido invertir el POS 2023 y 2024.

**Urgencia 1.** Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes —que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación—, se aprueba, asimismo, por unanimidad de los presentes, la convalidación de la omisión de la función interventora y de continuación de la tramitación del expediente relativo al Plan Provincial de Concertación de la Campaña de Esquí para las Comarcas en 2025.

**Urgencia 2.** Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes —que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación—, se aprueba, asimismo, por unanimidad de los presentes, la ratificación del Decreto de Presidencia núm. 4227 de fecha 12 de diciembre de 2024, por el que se resuelven las alegaciones formuladas contra la aprobación inicial del Plan de Concertación de la Campaña de Esquí Escolar 2025 para las Comarcas y se aprueba definitivamente el texto del citado Plan.

**Urgencia 3.** Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes —que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación—, se aprueba, asimismo, por unanimidad de los presentes y con el carácter de institucional, la propuesta de resolución presentada por el Grupo PP relativa al cumplimiento por la DPH de las bases del Plan de obras y Servicios del presente año y anteriores, así como del resto de las bases que figuran en las diversas convocatorias.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente —a tenor de lo preceptuado en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales—, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica.

Huesca, 14 de enero de 2025. El Secretario General Accidental, Jorge Pueyo Moy. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE AISA

173

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 10 de enero de 2025, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO	PREVISIÓN DE INGRESOS
1	Impuestos Directos	864.210,62€
2	Impuestos Indirectos	20.000,00€
3	Tasas y Otros Ingresos	139.380,00€
4	Transferencias Corrientes	257.445,00€
5	Ingresos Patrimoniales	33.310,00€
6	Enajenación de Inversiones Reales	0€
7	Transferencias de Capital	190.600,00€
8	Activos Financieros	442.859,48€
9	Pasivos Financieros	0€
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.947.805,10 €</b>

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	551.026,57€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	501.547,55€
3	Gastos financieros	500€
4	Transferencias corrientes	75.171,50€
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00€
6	Inversiones reales	814.559,48€
7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos Financieros	0,00€
9	Pasivos Financieros	5.000,00€
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.947.805,10 €</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA						
Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala
Secretario-Interventor	1	A	1	28	FHCN	Secretaria-Intervención



PERSONAL LABORAL FIJO				
Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel
TAG	1	A	1	26
Oficial administrativa	1	C	1	22
Auxiliar administrativa	1	C	2	18
Peón especializado	5	C	2	18
Personal oficios múltiples	1	E		14

PERSONAL LABORAL TEMPORAL		
Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo
Información turística	2	
Instalaciones deportivas	3	
Actividades culturales	2	

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://aisa.sedipualba.es/>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Aísa, 14 de enero de 2025. El Alcalde, José Antonio Plasencia López.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO

174

#### ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha, 15 de enero de 2025, se aprobaron los padrones de las tasas por la prestación del servicio de **Agua Potable y Tasa de Alcantarillado** del Ayuntamiento de Bárcabo, correspondientes al/los periodos de **2.º semestre de 2024**, ordenándose su exposición pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 14.2c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante el **plazo de 15 días** a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2c) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aplicación y efectividad de los datos que se notifican, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista cobratoria. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Bárcabo, 15 de enero de 2025. La Alcaldesa, Carmen Lalueza Giral.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BINACED

175

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Binaced para el 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>2.000.708,16 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.676.024,58 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	577.424,58 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	966.100,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	4.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	113.500,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	15.000,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>324.683,58 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	320.683,58 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	4.000,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>2.000.708,16 €</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>2.000.708,16 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.876.908,16 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	965.742,59 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	30.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	298.925,99 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	556.568,93 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	25.670,65 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>123.800,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	123.800,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>2.000.708,16 €</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denom. plaza	N.º plazas	Grupo	Sub-grupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase
Secretaría-Intervención	1	A1/A2	S-I	26	FHCN	S-I	3ª
Administrativo	1	C1	-	21	-	-	-
Administrativo	1	C1	-	19	-	-	-



## B) PERSONAL LABORAL

Denom. plaza	N.º plazas	Grupo	Nivel	Clase	Clase	Jornada
Oficial Brigada	1	C2	18	1ª	1ª	100 %
Oficial Brigada	2	C2	14	1ª	1ª	100 %
Limpiadora	1	E	12	-	-	25 h/ semana
Vigilante comedor	1	C2	13	-	-	20 h/ semana
Maestra educación infantil	1	A2	18			100 %
Técnico educación infantil	1	C1	16			100 %
Educador adultos/ Biblioteca	1	A2	18			100 %
Socorristas	2	-	-			33,5 h/ semana
AEDL	1	A2	18			100 %
Operario de Servicios Municipales	1	C1	16			100 %

RESUMEN	
Funcionarios	3
Laboral	8
Laboral Temporal	4
<b>TOTAL PLANTILLA</b>	<b>15</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Binaced, 14 de enero de 2025. El Alcalde-Presidente, Javier Sorinas Citoler.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS

176

#### ANUNCIO

Solicitada por Jaime Lapuente Gil, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación de explotación ganadera extensiva con capacidad para 50 vacas nodrizas y 30 yeguas reproductoras en instalaciones existentes, sita en polígono 3 parcela 148, Cambillón.

Referencia Catastral: 22038C003001480000HT y 22038C003001610000HX, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por José M.<sup>a</sup> Lacasa Docampo y visado por COITA-ARAGÓN VE2401247 con fecha de 26 de noviembre de 2024, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en Boletín oficial de la provincia de Huesca para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://caldearenas.sedipualba.es/>

Caldearenas, 12 de enero de 2025. El Alcalde, Primitivo Grasa Cebollero.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE EL GRADO - LO GRAU

177

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre de 2024 sobre la modificación de la ordenanza fiscal n.º 7 reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Artículo 6. Cuota Tributaria.** La cuota tributaria anual será la siguiente:

<b>1</b>	<b>Viviendas y apartamentos privados en alquiler</b>		<b>93,10 €</b>
	Para ingresos de la unidad familiar menores que el salario mínimo		<b>59,00 €</b>
	Para ingresos de la unidad familiar menores que dos salarios mínimos, y desempleados sin subsidio		<b>59,00 €</b>
<b>2</b>	<b>Oficinas, bancos y centros públicos</b>		<b>126,88 €</b>
<b>3</b>	<b>Viviendas y apartamentos turísticos y turismo rural</b>		
		Hasta 10 plazas	<b>93,10 €</b>
		De 11 hasta 20 plazas	<b>126,88 €</b>
		Más de 20 plazas	<b>170,33 €</b>
<b>4</b>	<b>Hoteles, aparhoteles, hostales y fondas</b>		
		Hasta 20 plazas	<b>170,33 €</b>
		De 21 hasta 50 plazas	<b>213,77 €</b>
		Más de 50 plazas	<b>257,21 €</b>
<b>5</b>	<b>Residencias y conjuntos residenciales (con comedor)</b>		
		Hasta 50 plazas	<b>148,61 €</b>
		De 51 hasta 100 plazas	<b>257,21 €</b>
		De 101 hasta 200 plazas	<b>365,82 €</b>
		Más de 200 plazas	<b>474,42 €</b>
<b>6</b>	<b>Restaurantes</b>		
		Hasta 50 plazas	<b>257,21 €</b>
		De 51 hasta 100 plazas	<b>474,42 €</b>
		De 101 hasta 200 plazas	<b>583,03 €</b>
		Más de 200 plazas	<b>691,63 €</b>
<b>7</b>	<b>Bares y cafeterías</b>		
		Hasta 20 plazas	<b>148,61 €</b>
		De 21 hasta 100 plazas	<b>257,21 €</b>
		De 101 hasta 200 plazas	<b>365,82 €</b>
		Más de 200 plazas	<b>474,42 €</b>
<b>8</b>	<b>Comercios e industrias</b>		
		Comercios de alimentación	<b>148,61 €</b>
		Otros locales comerciales	<b>126,88 €</b>
		Talleres y estaciones de servicio	<b>126,88 €</b>
		Otras industrias	<b>126,88 €</b>



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

El Grado, 16 de enero de 2025. La Alcaldesa, María Carmen Obís Matinero.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE FRAGA

178

#### ANUNCIO

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2024, ha acordado delegar en el Alcalde el ejercicio de la competencia para la adopción de todos los acuerdos que resulten necesarios para continuar con la tramitación y adjudicación del expediente de contratación del Servicio de transporte urbano de viajeros para el municipio de Fraga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 apartados 2 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 29 apartados 2 y 4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento del art. 9.3. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Fraga, 13 de enero de 2025. El Alcalde, José Ignacio Gramún Castillo.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE JACA

179

#### ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2025-0072 de fecha 13 de enero de 2025, se aprueba realizar el nombramiento como funcionario de carrera, Grupo: Otras agrupaciones profesionales (E); Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios especiales, Clase: Personal de oficios a favor del aspirante que ha superado el proceso selectivo de una plaza de Operario de instalaciones deportivas convocado por éste Ayuntamiento, Arturo Buil Ventura.

Jaca, 14 de enero de 2025. El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA

180

### ANUNCIO

#### BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**Asunto: Elección de JUEZ DE PAZ, Titular y Sustituto**

**D. José Pedro Sierra Cebollero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Peraltila,**

#### HAGO SABER:

Que está previsto que queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto del municipio de Peraltila.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Peraltila. <https://www.peraltilla.es>

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Peraltila, 15 de enero de 2025. El Alcalde, José Pedro Sierra Cebollero.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE SESUÉ

181

#### ANUNCIO

Aprobado el Padrón y la lista cobratoria de la Tasa por el suministro de agua potable del **4.º trimestre de 2024**, por Resolución de Alcaldía, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Sesué por el plazo de veinte días, al objeto de poder presentar los interesados las observaciones, alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá a la apertura de cobranza correspondiente a la Tasa por el suministro de agua, correspondiente al 4.º trimestre de 2024, conforme a lo siguiente:

- Se establece el plazo de dos meses, que abarcaría desde el 17 de enero al 17 de marzo de 2025, para que los contribuyentes efectúen el ingreso de la deuda en período voluntario.
- Para los contribuyentes que hubieran procedido a la domiciliación de sus recibos, el proceso será automático.
- En caso contrario, deberán efectuar el pago en las oficinas de la sucursal de Ibercaja de Benasque, en día y horas hábiles de oficina del plazo señalado.
- Transcurrido el plazo de ingreso sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

**Régimen de Recursos:** Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sesué, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sesué, 14 de enero de 2025. El Alcalde-Presidente, Carlos Gaspar Mora Cid.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AGRUPACIONES SECRETARIALES

### AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CALDEARENAS, LAS PEÑAS DE RIGLOS Y YEBRA DE BASA

182

#### ANUNCIO

Los Ayuntamientos de Caldearenas, Yebra de Basa y Las Peñas de Riglos, integrantes de una Agrupación para el sostenimiento en común de los puestos de Secretaría-Intervención y de Administrativo, han incoado procedimiento para disolver la actual Agrupación y constituir una nueva integrada por los municipios de Caldearenas y Yebra de Basa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 92.3 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra disponible en la secretaría del Ayuntamiento de Caldearenas y en las sedes electrónicas de los ayuntamientos de la agrupación:  
[<https://caldearenas.sedipualba.es/>] [<https://yebradebasa.sedipualba.es/>]  
[<https://laspenasderiglos.sedipualba.es/>]

Las alegaciones podrán presentarse en el Registro General de dichas entidades locales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Caldearenas, 9 de enero de 2025. El Presidente de la Agrupación Secretarial de Caldearenas, Yebra de Basa y Las Peñas de Riglos, Primitivo Grasa Cebollero.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

## COMARCA ALTO GÁLLEGO

183

### ANUNCIO

La Presidencia de la Corporación por Resolución de fecha 14 de enero ha dispuesto:

Visto el procedimiento tramitado.

Examinadas las bases de la convocatoria.

Considerando la negociación llevada a cabo en la Mesa General de Negociación de fecha 8 de Julio.

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras para la provisión mediante Concurso-Oposición de 1 plaza de Auxiliar de limpieza a tiempo parcial vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta Comarca.

**SEGUNDO.** Aprobar la convocatoria de las pruebas selectivas.

**TERCERO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia en la sede electrónica de esta Comarca [ <http://comarcaaltogallego.sedelectronica.es>], y en la web [www.comarcaaltogallego.es](http://www.comarcaaltogallego.es)

### **BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, 1 PLAZA DE AUXILIAR DE LIMPIEZA A TIEMPO PARCIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA ALTO GÁLLEGO.**

#### **PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

De conformidad con la Oferta de Empleo Público aprobada por Resolución de Presidencia de 4 de diciembre de 2023, publicada en el BOPHU n.º 232 de 7 de diciembre, es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 Plaza de Auxiliar de limpieza a tiempo parcial, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de la Comarca Alto Gállego, Grupo C2 nivel 14 mediante concurso-oposición.

La plaza corresponde al puesto de trabajo n.º 25 de la RPT.

#### **SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.**

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, y en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

### **TERCERA.- Solicitudes.**

La solicitud (modelo instancia anexada y disponible en la Web [www.comarcaaltogallego.es](http://www.comarcaaltogallego.es)), requiriendo tomar parte en el proceso en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirá al Sr. Presidente de la Comarca Alto Gállego, y se presentará en el Registro Electrónico General de esta Comarca o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, Pasaporte.
- Fotocopia de los títulos correspondientes a la titulación exigida.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
- Documento de autobaremación de méritos.
- Resguardo acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen o en su caso, la documentación justificativa de la exención o reducción de la tasa.

### **Los derechos de examen serán de 15 euros.**

Tendrán una reducción del 30 % de la tasa, las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que se acreditará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y que se deberá encontrar actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.



Asimismo, tendrán una reducción del 50 % de la tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, de al menos 12 meses anteriores a la fecha de convocatoria.

Para el disfrute de esta bonificación, será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación y que, asimismo carezcan del derecho de prestación de prestación por desempleo y/o rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

Estas condiciones se acreditarán por medio de certificaciones emitidos por la administración competente en el momento de la solicitud.

Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas que sean el origen del derecho a demandar los beneficios citados, el interesado deberá optar sólo por uno de ellos.

En el supuesto de que el interesado no ejercitara la opción anterior, se procederá de oficio, a considerar por orden de preferencia decreciente en el que se encuentre debidamente justificado o resulte más favorable al interesado. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal n.º 17.

El pago de la tasa deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta abierta por la Comarca Alto Gallego en Ibercaja (ES68-2085-2460-32-0330071184) debiendo indicarse el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar "Inscripción a las pruebas selectivas Plaza auxiliar de limpieza".

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente.

Procederá, asimismo, la devolución cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Comarca [<http://comarcaaltogallego.sedelectronica.es>] y en la Web [www.comarcaaltogallego.es](http://www.comarcaaltogallego.es).

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de esta Comarca [<http://comarcaaltogallego.sedelectronica.es>], en la Web [www.comarcaaltogallego.es](http://www.comarcaaltogallego.es) y en el Tablón de Anuncios, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Esta subsanación hace referencia única y exclusivamente a los requisitos de admisión, no haciéndose extensiva a la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de esta Comarca [<http://comarcaaltogallego.sedelectronica.es>], en la Web [www.comarcaaltogallego.es](http://www.comarcaaltogallego.es) y en el Tablón de Anuncios.



En la misma resolución, se hará constar la designación del Tribunal calificador, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba.

#### **CUARTA.- Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador quedará constituido por:

- Presidente
- 3 Vocales
- Secretario

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

A solicitud del Tribunal calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto. La resolución que designe los asesores especialistas se publicará en la web, estando sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal calificador podrá designar colaboradores que, bajo la supervisión del secretario del Tribunal, en número suficiente, permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal tendrá la categoría tercera correspondiente al Grupo del Cuerpo, Escala o categoría profesional de la plaza que se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

No podrán formar parte de los órganos de selección, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Podrán formar parte de los órganos de selección personal los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo.

Los miembros del Tribunal calificador deberán de abstenerse de formar parte de este cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación.

Tampoco podrán ser nombrados miembros del mismo, quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los asesores especialistas cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La pertenencia a los Tribunales u órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

Los Órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Contra los actos y decisiones del Tribunal calificador incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

#### **QUINTA.- Desarrollo del proceso.**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición constará de las siguientes fases:

- Oposición. Máximo 25 puntos.
- Concurso. Máximo 10 puntos.

#### **FASE DE OPOSICIÓN: Puntuación máxima 25 puntos**

La fase de oposición se desarrollará en un ejercicio de carácter teórico que consistirá en responder un cuestionario teórico-práctico con respuestas múltiples sobre el contenido del Anexo II. Todas las preguntas del cuestionario tienen el mismo valor. Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente restarán un cuarto del valor de la respuesta correcta.

El tiempo para la realización de esta prueba será determinado por el tribunal.

Será necesario alcanzar una puntuación de 12,5 puntos para superar la fase de oposición y ser valorado en la fase de concurso.

Con las aspirantes que no hayan aprobado, pero hayan obtenido al menos 10 puntos en la fase de oposición se confeccionará una bolsa de trabajo de acuerdo con lo previsto en la base Séptima.

#### **FASE DE CONCURSO: Puntuación máxima 10 puntos**

A las aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que hayan sido alegados, del modo siguiente:

##### a) Experiencia Profesional. Máximo 9 puntos:

- Servicios prestados en la Administración Pública en puestos de trabajo de limpiador: 0.20 puntos/mes completo. Parte proporcional en caso de jornada parcial y períodos inferiores. No se computarán los períodos inferiores a una semana.
- Servicios prestados en la Empresa Privada en puestos de trabajo de Administrativo: 0.10 puntos/mes completo. Parte proporcional en caso de jornada parcial y períodos inferiores. No se computarán los períodos inferiores a una semana.

La experiencia se justificará con certificado oficial de servicios prestados cuando se trate de una Administración Pública y certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social o mediante fotocopia del contrato de trabajo y certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social cuando se trate de una empresa privada.

En todo caso deberá quedar suficientemente acreditada la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el solicitante.

##### b) Formación profesional: puntuación máxima 1 punto:



- Por la tenencia del certificado de profesionalidad de nivel 1 (código SSCM0108) limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales. 0,5 puntos.

Estos méritos deberán acreditarse mediante copia del título correspondiente o de la certificación oficial que acredite estar en posesión de la misma.

- Por asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones y perfil profesional. Solo serán valorados los impartidos por cualquiera de las entidades del Sector Público, por la FEMP, FAMCP, Universidades públicas y privadas, colegios profesionales y organizaciones sindicales siempre que esas últimas estén incluidas en planes de formación continua y planes de inserción laboral o similares. 0,5 puntos.

La formación se acreditará mediante la presentación del certificado de asistencia, debiendo especificar las horas de duración. Se valorarán a razón de 0,01 punto por hora.

No se valorarán los cursos con duración inferior a 10 horas, ni aquellos que no se acredite el número de horas.

Los cursos que se presenten por créditos, la correspondencia será de 10 horas de formación por cada crédito. En el caso de créditos ETCS, la correspondencia será de 25 horas por cada crédito.

La formación anterior al 1 de enero de 2015 se valorará con la mitad de la puntuación establecida.

#### **SEXTA.- Calificación y empates.**

La calificación final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, determinando dicha calificación final el orden definitivo del procedimiento de selección.

En el supuesto de puntuaciones iguales, los empates se resolverán a favor de aquel que hubiera obtenido, por este orden, mayor puntuación en la fase de oposición; en caso de persistir la igualdad se estará a quien tuviera mayor puntuación en la experiencia; en caso de persistir mayor puntuación en la formación complementaria y finalmente, si persistiese el empate se procederá a sorteo público.

#### **SÉPTIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.**

Finalizado el proceso de selección el Tribunal hará pública en la sede electrónica y en la web, la relación provisional de aspirantes con el orden de puntuación alcanzado, disponiendo los aspirantes de **3 días hábiles** para solicitar su revisión y/o audiencia ante el Tribunal.

Resueltas por el Tribunal las alegaciones presentadas, se hará pública la relación definitiva de la puntuación obtenida por los aspirantes, y la elevará a la Presidencia proponiéndose la contratación a favor del candidato con mayor puntuación.

En el plazo de **veinte días naturales** contados desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados, estos deberán aportar la siguiente documentación:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio del puesto de trabajo.

- Resto de documentos que sean requeridos sobre capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda.



Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor algún aspirante no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser contratado para ocupar la plaza objeto de la presente convocatoria, decayendo en todos sus derechos y quedando anulada y sin efecto la propuesta de contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento. En este caso se procederá a realizar nueva propuesta de contratación a favor de la siguiente persona aspirante.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos se procederá a adoptar la Resolución de Presidencia para la contratación de la persona candidata propuesta, y a la formalización del contrato laboral dentro del plazo de un mes desde la notificación de la misma.

Cuando sin causa justificada no se procediera a la firma del contrato de trabajo dentro de dicho plazo por parte de quien hubiera superado el proceso selectivo, se entenderá que renuncia a la plaza y a la contratación efectuada; y procederá a realizarse nueva propuesta de contratación a favor de la siguiente persona aspirante.

Con el resto de los aspirantes que **hayan obtenido al menos 10 puntos en la fase de oposición** se creará **bolsa de trabajo**, quedando las anteriores sin vigencia y siendo esta la que se utilizará para realizar las contrataciones temporales o de carácter interino. Mantendrá su vigencia en tanto no sea sustituida por otra, y con carácter anual se procederá a su actualización, o semestralmente en caso de que se considerase necesario para poder atender las necesidades de cobertura de plazas. Dicha Bolsa de Trabajo se regirá por las Reglas Generales que rigen las Bolsas de la Comarca Alto Gallego, aprobadas por Resolución de Presidencia de 17 de diciembre de 2024.

#### **OCTAVA.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

#### **NOVENA.- Protección de datos personales.**

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Administración convocante, que los trata con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente y las bases de la convocatoria. Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

La legitimidad del tratamiento se basa en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD). De acuerdo con el artículo 6.1 c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como para el cumplimiento de una misión realizada en interés público artículo 6.1 e), según las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por la normativa que regula el empleo público y su provisión.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo de la administración convocante, así como otros que resulten aplicables.

Los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. No obstante, serán publicados de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, según los principios de publicidad y transparencia reconocidos en la legislación reguladora del acceso



al empleo público, teniendo en cuenta las limitaciones respecto de los datos personales de categoría especial y colectivos vulnerables. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante la Administración convocante Comarca Alto Gállego, Calle Secorún 35 de Sabiñánigo, CP 22600 o a través de la sede electrónica [<http://comarcaaltogallego.sedelectronica.es>].

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, n.º 6, C.P. 28001, de Madrid, o a través de su Sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al delegado de Protección de Datos de la Comarca Alto Gállego.

#### **DÉCIMA.-**

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

#### **UNDÉCIMA.-**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sabiñánigo, 14 de enero de 2025. El Presidente, Primitivo Grasa Cebollero.

**ANEXO I INSTANCIA**

(Este modelo está disponible en pdf autorrellenable en la página web [www.comarcaaltogallego.es/transparencia-personal](http://www.comarcaaltogallego.es/transparencia-personal))

**ANEXO I MODELO DE INSTANCIA**

<b><u>Solicitud de admisión a pruebas selectivas convocadas por LA Comarca Alto Gallego de</u></b>			
CONVOCATORIA <u>CONCURSO-OPOSICIÓN</u>			
			<u>Fecha del BOP</u>
		<u>Día</u>	<u>Mes</u>
			<u>Año</u>
<b><u>DATOS PERSONALES</u></b>			
<u>NIF/NIE</u>		<u>Primer apellido</u>	<u>Segundo apellido</u>
<u>Nombre</u>			
<u>Fecha de Nacimiento</u>		<u>Nacionalidad</u>	<u>Correo electrónico</u>
<u>Día</u>	<u>Mes</u>	<u>Año</u>	
<u>Teléfonos de contacto</u>		<u>Calle o plaza y número</u>	<u>Código postal</u>
<u>Municipio</u>		<u>Provincia</u>	<u>País</u>
<p>El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia. DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.</p> <p>CONSIENTE que sus datos personales sean incluidos en la bolsa de trabajo que se forme a partir del presente proceso de selección</p> <p>Se informa que el centro gestor del proceso de selección podrá acceder a las bases de datos de otras Administraciones, con la debida garantía de confidencialidad, a los exclusivos efectos de verificar la identificación personal y titulación consignados en la instancia, salvo que se oponga a ello.</p> <p><b>SR PRESIDENTE COMARCA ALTO GALLEGO.</b></p>			
En ..... a.....de .....			
de.....			
<u>(Firma)</u>			

**Comarca Alto Gállego**

C/ Securun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437

**CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales facilitados durante las convocatorias de empleo público, bolsas de trabajo y procesos selectivos en general, serán tratados por la Comarca Alto Gállego con la única finalidad de tramitar su solicitud como participante en cada uno de estos procesos convocados por la Comarca a los que usted haya optado.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Comarca y por el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; en los casos de personal laboral, el tratamiento se encuentra legitimado por la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas contractuales.

Todos los datos de los participantes serán tratados bajo estricta confidencialidad y no serán cedidos a terceros salvo que lo permita o disponga una norma con rango de ley. En este sentido, ponemos en su conocimiento que los datos de los candidatos junto con los resultados de esta convocatoria-oposición, serán publicados en los Boletines Oficiales de la provincia de Huesca (BOPH) y de Aragón (BOA), en el tablón de anuncios, página Web y en el Portal de Transparencia de la Comarca Alto Gállego con el fin de dar publicidad al procedimiento en cuestión.

Asimismo, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido) y portabilidad de los datos, así como los de limitación del tratamiento y de oposición, cuando proceda, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Área de Registro de la Comarca Alto Gállego, Calle Secorún, 35, 22600 Sabiñánigo (Huesca), a través del correo [info@comarcaaltogallego.es](mailto:info@comarcaaltogallego.es), o en nuestra Sede Electrónica <https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/privacy.3>. Asimismo, puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad <http://www.comarcaaltogallego.es/es/menu-superior/politica-de-privacidad.aspx>

---

**Comarca Alto Gállego**

C/ Secorun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437

**ANEXO II TEMARIO**

**Tema 1.-** La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978. Principios que la informan.

**Tema 2.-** Derechos fundamentales y libertades públicas. Deberes de los ciudadanos. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. Los derechos sociales en la Constitución.

**Tema 3.-** La Administración Local. La provincia, el municipio y la comarca.

**Tema 4.-** La Ley de Comarcalización de Aragón.

**Tema 5.-** La Ley de Creación de La Comarca Alto Gállego.

**Tema 6.-** La Comarca Alto Gállego. Municipios que la integran. Características económicas y demográficas.

**Tema 7.-** Conceptos generales de limpieza. Clases de suciedad y formas de eliminarla.

**Tema 8.-** Herramientas y útiles básicos de limpieza. Cuidados del material de limpieza

**Tema 9.-** Maquinaria de limpieza. Aparatos electromecánicos de fácil manejo: aspiradores y similares.

**Tema 10.-** Productos de limpieza (I). Formas de empleo y condiciones de uso de los productos de limpieza.

**Tema 11.-** Productos de limpieza (II). Almacenaje y etiquetado. Identificación de los peligros en el uso de productos.

**Tema 12.-** Procedimientos y técnicas de limpieza: barrido de suelos, fregado con mopa, métodos spray.

**Tema 13.-** Limpieza de mobiliario y cristales.

**Tema 14.-** Limpieza de equipos informáticos.

**Tema 15.-** Limpieza del cuarto de baño y aseos públicos.

**Tema 16.-** Prevención de riesgos laborales: conceptos generales.

**Tema 17.-** Salud laboral, condiciones de trabajo y seguridad. Prevención de riesgos físicos y psicológicos.

**Tema 18.-** Patologías como consecuencia del trabajo.

**Tema 19.-** Ergonomía: mecánica corporal en el puesto de trabajo.

**Tema 20.-** Limpieza y ecología.

---

**Comarca Alto Gállego**

C/ Securun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437

**ANEXO III****FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

CONVOCATORIA		
NIF	APELLIDOS	NOMBRE

TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS					
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EMPRESA PRIVADA	CATEGORÍA	FECHA INICIO	FECHA FIN	MESES Y DÍAS	PUNTOS
SUBTOTAL					

CURSOS DE FORMACIÓN			
NOMBRE DEL CURSO	CENTROS OFICIALES	HORAS	PUNTOS
SUBTOTAL			

TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTOS

SUBTOTAL	
----------	--

TOTAL MERITOS	
---------------	--

**Comarca Alto Gállego**

C/ Securun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

## COMARCA ALTO GÁLLEGO

184

### ANUNCIO

La Presidencia de la Corporación por Resolución de 14 de enero ha dispuesto:

Visto el procedimiento tramitado.

Examinadas las bases de la convocatoria.

Considerando la negociación llevada a cabo en la Mesa General de Negociación de fecha 8 de Julio.

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras para la provisión mediante Concurso-Oposición de 1 plaza de monitor deportivo vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta Comarca.

**SEGUNDO.** Aprobar la convocatoria de las pruebas selectivas.

**TERCERO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el *Boletín Oficial de la Provincia* en la sede electrónica de esta Comarca [ <http://comarcaaltogallego.sedelectronica.es>], y en la web [www.comarcaaltogallego.es](http://www.comarcaaltogallego.es)

### **BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, 1 PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA ALTO GÁLLEGO.**

#### **PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

De conformidad con la Oferta de Empleo Público aprobada por Resolución de Presidencia de 4 de diciembre de 2023, publicada en el BOPHU n.º 232 de 7 de diciembre, es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Monitor Deportivo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de la Comarca Alto Gállego, Grupo C2 nivel 17 mediante concurso-oposición.

Las funciones encomendadas quedan determinadas en la relación de puestos de trabajo de la Comarca y en el Reglamento de Funcionamiento del Área de Deportes, quedando resumidas en las siguientes:

- Participar en la programación e impartir clases de una o varias de las diferentes actividades programadas de forma habitual por el Área de Deportes a lo largo del año (acondicionamiento físico, actividades dirigidas con soporte musical, aquagym, entrenamiento funcional, ciclo-indoor, gimnasia de mantenimiento, gimnasia para la tercera edad, pilates, hipopresivos, running, escuelas de iniciación deportiva, psicomotricidad, cursos de natación para niños y adultos...), incluyendo el desplazamiento hasta las diferentes localidades donde se imparten. Realización del seguimiento continuo de los usuarios comunicando altas, bajas e incidencias.



Cuidado y gestión del material e instalaciones. Evaluación de los contenidos y del funcionamiento de los programas o actuaciones.

- Apoyo en la ejecución de diferentes programas de promoción deportiva que el Área de Deportes realiza en colaboración con centros educativos, AMPAS, asociaciones deportivas, etc.
- Asistencia y labores de coordinación en eventos puntuales y extraordinarios organizados o coorganizados por la Comarca de forma directa o junto con otras Entidades.
- Cualesquiera otras funciones afines que le sean asignadas.

Se procederá a la creación de bolsa de trabajo con los aspirantes que se hayan presentado y superado la fase de oposición, por orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, a fin de que pueda ser utilizada en llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes con carácter temporal. Esta bolsa se regirá por las normas generales que rigen las bolsas de empleo de la Comarca Alto Gállego y sustituirá a las actualmente existentes.

### **SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.**

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de la siguiente titulación, o en condiciones de obtenerla en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

En el caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano competente en materia de Educación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

- Estar en posesión del carné de conducir clase B.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

### **TERCERA.- Solicitudes.**

La solicitud (modelo instancia anexada y disponible en la Web [www.comarcaaltogallego.es](http://www.comarcaaltogallego.es)), requiriendo tomar parte en el proceso en la que los aspirantes



harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirá al Sr. Presidente de la Comarca Alto Gállego, y se presentará en el Registro Electrónico General de esta Comarca o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, Pasaporte.
- Fotocopia de los títulos correspondientes a la titulación exigida.
- Fotocopia del carnet de conducir.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
- Documento de autobaremación de méritos.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- Resguardo acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen o en su caso, la documentación justificativa de la exención o reducción de la tasa.

#### **Los derechos de examen serán de 15 euros.**

Tendrán una reducción del 30 % de la tasa, las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que se acreditará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y que se deberá encontrar actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Asimismo, tendrán una reducción del 50% de la tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, de al menos 12 meses anteriores a la fecha de convocatoria. Para el disfrute de esta bonificación, será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación y que, asimismo carezcan del derecho de prestación de prestación por desempleo y/o rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones se acreditarán por medio de certificaciones emitidos por la administración competente en el momento de la solicitud.

Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas que sean el origen del derecho a demandar los beneficios citados, el interesado deberá optar sólo por uno de ellos. En el supuesto de que el interesado no ejercitara la opción anterior, se procederá de oficio, a considerar por orden de preferencia decreciente en el que se encuentre debidamente justificado o resulte más favorable al interesado. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal n.º 17.

El pago de la tasa deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta abierta por la Comarca Alto Gállego en Ibercaja (ES68-2085-2460-32-0330071184) debiendo indicarse el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar "Inscripción a las pruebas selectivas Plaza monitor deportivo".

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Procederá, asimismo, la devolución cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.



Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Comarca [<http://comarcaaltogallego.sedelectronica.es>] y en la Web [www.comarcaaltogallego.es](http://www.comarcaaltogallego.es).

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de esta Comarca [<http://comarcaaltogallego.sedelectronica.es>], en la Web [www.comarcaaltogallego.es](http://www.comarcaaltogallego.es) y en el Tablón de Anuncios, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Esta subsanación hace referencia única y exclusivamente a los requisitos de admisión, no haciéndose extensiva a la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de esta Comarca [<http://comarcaaltogallego.sedelectronica.es>], en la Web [www.comarcaaltogallego.es](http://www.comarcaaltogallego.es) y en el Tablón de Anuncios. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal calificador.

#### **CUARTA.- Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador quedará constituido por:

- Presidente
- 3 Vocales
- Secretario

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

A solicitud del Tribunal calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto. La resolución que designe los asesores especialistas se publicará en la web, estando sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal calificador podrá designar colaboradores que, bajo la supervisión del secretario del Tribunal, en número suficiente, permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal tendrá la categoría tercera correspondiente al Grupo del Cuerpo, Escala o categoría profesional de la plaza que se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

No podrán formar parte de los órganos de selección, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Podrán formar parte de los órganos de selección personal los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo.

Los miembros del Tribunal calificador deberán de abstenerse de formar parte de este cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación.



Tampoco podrán ser nombrados miembros del mismo, quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los asesores especialistas cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La pertenencia a los Tribunales u órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

Los Órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Contra los actos y decisiones del Tribunal calificador incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

#### **QUINTA.- Desarrollo del proceso.**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición constará de las siguientes fases:

- Oposición. Máximo 70 puntos.
- Concurso. Máximo 30 puntos.

#### **FASE DE OPOSICIÓN: Puntuación máxima 70 puntos**

La fase de oposición consistirá en contestar un cuestionario teórico-práctico con respuestas múltiples que versarán sobre el contenido del Anexo II.

Todas las preguntas del cuestionario tienen el mismo valor. Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente restarán un cuarto del valor de la respuesta correcta.

El tiempo para la realización de esta prueba será determinado por el Tribunal. Para superar la fase de oposición será necesario obtener 35 puntos.

Con los aspirantes que no superen esta nota pero hayan obtenido al menos 20 puntos en la fase de oposición se confeccionará una bolsa de trabajo de acuerdo con lo previsto en la base séptima.

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el Anexo II.

#### **FASE DE CONCURSO: Puntuación máxima 30 puntos**

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que hayan sido alegados, del modo siguiente:



## A. FORMACIÓN. Hasta un máximo de 15 puntos.

### A.1. Formación académica (hasta un máximo de 10 puntos)

- Ciclo formativo de grado superior, en materia deportiva: 10 puntos.
- Ciclo formativo de grado medio, en materia deportiva: 5 puntos.

### A.2. Formación deportiva (hasta un máximo de 5 puntos)

#### A.2.1. Enseñanzas deportivas de Régimen Especial, reconocidas por el Gobierno de Aragón.

- Técnico/a Deportivo/a Superior (TDS) en una modalidad deportiva: 3 puntos.
- Técnico/a Deportivo/a (TD) en una modalidad deportiva: 1,5 puntos.

Se tendrán en cuenta aquellas titulaciones cuya modalidad deportiva esté relacionada con las actividades ofertadas por el Área de Deportes, enumeradas en la base primera de la convocatoria. Se puntuará la certificación federativa de mayor rango en una misma modalidad deportiva.

#### A.2.2. Enseñanzas de formación deportiva en periodo transitorio.

Se tendrán en cuenta únicamente las formaciones deportivas reguladas por la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

- Entrenador/a deportivo/a, nivel III (o denominación equivalente): 1,5 puntos.
- Entrenador/a deportivo/a, nivel II (o denominación equivalente): 1 punto.
- Entrenador/a deportivo/a, nivel I (o denominación equivalente): 0,50 puntos.

Se tendrán en cuenta aquellas titulaciones cuya modalidad deportiva esté relacionada con las actividades ofertadas por el Área de Deportes, enumeradas en la base primera de la convocatoria. Se puntuará la certificación federativa de mayor rango en una misma modalidad deportiva.

#### A.2.3.- Cualificaciones profesionales y certificados de profesionalidad en materia deportiva (siempre que estén relacionados con las actividades enumeradas en la base primera de la convocatoria).

En los casos de que se acrediten certificados de profesionalidad que conlleven a la obtención de una cualificación profesional, cuya modalidad esté directamente relacionada con las funciones a desempeñar.

- Nivel 1: 1 punto.
- Nivel 2: 3 puntos.
- Nivel 3: 5 puntos.

#### A.2.4.- Formaciones federativas (no reguladas por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, ni por la Orden ECD/158/2014, de 4 de febrero).

- Monitor/a deportivo / Entrenador nivel III (o denominación equivalente): 1,5 puntos.
- Monitor/a deportivo / Entrenador nivel II (o denominación equivalente): 1 punto.
- Monitor/a deportivo / Entrenador nivel I (o denominación equivalente): 0,50 puntos.

Acreditada por la Federación Deportiva correspondiente. Se puntuará la certificación federativa de mayor rango en una misma modalidad deportiva.



**A.2.5.- Cursos de formación deportiva complementaria o permanente** que guarden relación directa con una o varias de las actividades ofertadas por el Área de Deportes, enumeradas en la base primera de la convocatoria, con una carga lectiva igual o superior a 25 horas (1 crédito ECTS): 0,02 puntos por hora computable. En cursos iguales o superiores a 150 horas la puntuación máxima será de 3 puntos.

Los cursos deberán haber sido impartidos, organizados u homologados por Administraciones Públicas u organismos o instituciones oficiales, universidades públicas o privadas, institutos de carácter público, colegios profesionales, organizaciones sindicales y empresariales, federaciones deportivas, federaciones de municipios y provincias; o entidades privadas o asociaciones homologadas por la Administración Pública. En la certificación, título o diploma acreditativo deberá figurar indicación del número de horas de duración, así como la materia o contenido del mismo.

Solo se valorarán aquellos cursos que hayan sido impartidos a partir del 1 de enero de 2015 (incluido), con objeto de garantizar y salvaguardar la vigencia y actualizaciones de las materias impartidas.

No se tendrá en cuenta a efectos de valoración los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido, ni los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones valoradas en la formación académica, ni la superación de asignaturas de las mismas.

#### **B.- EXPERIENCIA LABORAL. Hasta un máximo de 15 puntos.**

- Por servicios prestados como monitor deportivo o similar en la administración pública: 0,25 puntos por mes completo.
- Por servicios prestados como monitor deportivo o similar en empresa privada o empresa pública: 0,10 puntos por mes completo.

En el caso de la administración pública, la experiencia laboral se acreditará mediante la presentación de un certificado de la administración correspondiente en el que conste la naturaleza del vínculo, la denominación del puesto y el grupo de clasificación. Se adjuntará además el informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación.

En el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos del informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación. No serán tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, contratos en prácticas, suministros, trabajos autónomos, etc.)

La fecha de expedición de las certificaciones, en ambos casos, no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias.

En todo caso deberá quedar suficientemente acreditada la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el solicitante.

#### **SEXTA.- Calificación y empates.**

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, determinando dicha calificación final el orden definitivo del procedimiento de selección.



En el supuesto de puntuaciones iguales, los empates se resolverán a favor de aquel que hubiera obtenido, por este orden, mayor puntuación en la fase de oposición; en caso de persistir la igualdad se estará a quien tuviera mayor puntuación en la experiencia profesional; en caso de persistir mayor puntuación en la formación académica, en formación complementaria y finalmente, si persistiese el empate se procederá a sorteo público

#### **SÉPTIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.**

Finalizado el proceso de selección el Tribunal hará pública en la sede electrónica y en la web, la relación provisional de aspirantes con el orden de puntuación alcanzado, disponiendo los aspirantes de **3 días hábiles** para solicitar su revisión y/o audiencia ante el Tribunal.

Resueltas por el Tribunal las alegaciones presentadas, se hará pública la relación definitiva de la puntuación obtenida por los aspirantes, y la elevará a la Presidencia proponiéndose la contratación a favor del candidato con mayor puntuación.

En el plazo de **veinte días naturales** contados desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados, estos deberán aportar la siguiente documentación:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio del puesto de trabajo.
- Resto de documentos que sean requeridos sobre capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor algún aspirante no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser contratado para ocupar la plaza objeto de la presente convocatoria, decayendo en todos sus derechos y quedando anulada y sin efecto la propuesta de contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento. En este caso se procederá a realizar nueva propuesta de contratación a favor de la siguiente persona aspirante.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos se procederá a adoptar la Resolución de Presidencia para la contratación de la persona candidata propuesta, y a la formalización del contrato laboral dentro del plazo de un mes desde la notificación de la misma.

Cuando sin causa justificada no se procediera a la firma del contrato de trabajo dentro de dicho plazo por parte de quien hubiera superado el proceso selectivo, se entenderá que renuncia a la plaza y a la contratación efectuada; y procederá a realizarse nueva propuesta de contratación a favor de la siguiente persona aspirante.

Con el resto de los aspirantes que hayan alcanzado al menos 20 puntos en la fase de oposición se creará **bolsa de trabajo**, quedando las anteriores sin vigencia y siendo esta la que se utilizará para realizar las contrataciones temporales o de carácter interino. Mantendrá su vigencia en tanto no sea sustituida por otra, y con carácter anual se procederá a su actualización, o semestralmente en caso de que se considerase necesario para poder atender las necesidades de cobertura de plazas. Dicha Bolsa de Trabajo se regirá por las Reglas Generales que rigen las Bolsas de la Comarca Alto Gallego, aprobadas por Resolución de Presidencia de 17 de diciembre de 2024.

#### **OCTAVA.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.



### **NOVENA.- Protección de datos personales.**

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Administración convocante, que los trata con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente y las bases de la convocatoria. Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

La legitimidad del tratamiento se basa en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD). De acuerdo con el artículo 6.1 c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como para el cumplimiento de una misión realizada en interés público artículo 6.1 e), según las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por la normativa que regula el empleo público y su provisión.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo de la administración convocante, así como otros que resulten aplicables.

Los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. No obstante, serán publicados de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, según los principios de publicidad y transparencia reconocidos en la legislación reguladora del acceso al empleo público, teniendo en cuenta las limitaciones respecto de los datos personales de categoría especial y colectivos vulnerables. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante la Administración convocante Comarca Alto Gállego, Calle Secorún 35 de Sabiñánigo, CP 22600 o a través de la sede electrónica [<http://comarcaaltogallego.sedelectronica.es>].

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, nº 6, C.P. 28001, de Madrid, o a través de su Sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al delegado de Protección de Datos de la Comarca Alto Gállego.

### **DÉCIMA.-**

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



### UNDÉCIMA.-

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sabiánigo, 14 de enero de 2025. El Presidente, Primitivo Grasa Cebollero.



## ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

<u>Solicitud de admisión a pruebas selectivas convocadas por la Comarca Alto Gállego</u>			
<u>CONVOCATORIA:</u> CONCURSO-OPOSICIÓN			
<u>PUESTO CONVOCADO:</u>		<u>Fecha del BOP</u>	
		<u>Día</u>	<u>Mes</u>   <u>Año</u>
<u>DATOS PERSONALES</u>			
<u>NIF/NIE</u>	<u>Primer apellido</u>	<u>Segundo apellido</u>	<u>Nombre</u>
<u>Fecha de Nacimiento</u>		<u>Nacionalidad</u>	<u>Correo electrónico</u>
<u>Día</u>	<u>Mes</u>   <u>Año</u>		
<u>Teléfonos de contacto</u>		<u>Calle o plaza y número</u>	<u>Código postal</u>
<u>Municipio</u>		<u>Provincia</u>	<u>País</u>
<p>El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.</p> <p>DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.</p> <p>CONSIENTE que sus datos personales sean incluidos en la bolsa de trabajo que se forme a partir del presente proceso de selección</p> <p>Se informa que el centro gestor del proceso de selección podrá acceder a las bases de datos de otras Administraciones, con la debida garantía de confidencialidad, a los exclusivos efectos de verificar la identificación personal y titulación consignados en la instancia, salvo que se oponga a ello.</p> <p><b><u>SR PRESIDENTE COMARCA ALTO GALLEGO.</u></b></p>			
En ..... a ..... de ..... de .....			
<u>(Firma)</u>			

**CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS**

Comarca Alto Gállego

C/ Secorun, 35, Sabiánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437



*De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales facilitados durante las convocatorias de empleo público, bolsas de trabajo y procesos selectivos en general, serán tratados por la Comarca Alto Gállego con la única finalidad de tramitar su solicitud como participante en cada uno de estos procesos convocados por la Comarca a los que usted haya optado.*

*El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Comarca y por el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; en los casos de personal laboral, el tratamiento se encuentra legitimado por la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas contractuales.*

*Todos los datos de los participantes serán tratados bajo estricta confidencialidad y no serán cedidos a terceros salvo que lo permita o disponga una norma con rango de ley. En este sentido, ponemos en su conocimiento que los datos de los candidatos junto con los resultados de esta convocatoria-oposición, serán publicados en los Boletines Oficiales de la provincia de Huesca (BOPH) y de Aragón (BOA), en el tablón de anuncios, página Web y en el Portal de Transparencia de la Comarca Alto Gállego con el fin de dar publicidad al procedimiento en cuestión.*

*Asimismo, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido) y portabilidad de los datos, así como los de limitación del tratamiento y de oposición, cuando proceda, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Área de Registro de la Comarca Alto Gállego, Calle Secorún, 35, 22600 Sabiñánigo (Huesca), a través del correo [info@comarcaaltogallego.es](mailto:info@comarcaaltogallego.es), o en nuestra Sede Electrónica <https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/privacy.3>. Asimismo, puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad <http://www.comarcaaltogallego.es/es/menu-superior/politica-de-privacidad.aspx>*

---

**Comarca Alto Gállego**

C/ Secorun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437



### ANEXO II TEMARIO

1. La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978. Principios que la informan. Derechos fundamentales y libertades públicas. Deberes de los ciudadanos. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. Los derechos sociales en la Constitución.
2. La Administración Local. La provincia, el municipio y la comarca. La Ley de Comarcalización de Aragón.
3. La Comarca Alto Gállego. Municipios que la integran. Características económicas, geográficas y demográficas.
4. El Servicio de Deportes de la Comarca Alto Gállego. Gestión, reglamento de funcionamiento, programas deportivos, eventos. Las competencias transferidas a las comarcas en materia deportiva.
5. Ley 16/ 2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte en Aragón.
6. Concepto de deporte. Características, ámbitos de aplicación y clasificaciones del deporte actual.
7. Actividad física y salud. Concepto, beneficios, contraindicaciones, actividad física en diferentes edades, consideraciones generales en colectivos especiales.
8. Anatomía y fisiología del cuerpo humano. Principales sistemas y aparatos. Educación postural. Higiene y cuidado personal.
9. Crecimiento y desarrollo evolutivo. Factores que afectan al desarrollo. Desarrollo psicomotor, muscular y óseo.
10. Los patrones básicos del movimiento. Concepto, clasificación, desarrollo en edad escolar.
11. Las capacidades físicas básicas. Concepto, tipos, evolución, factores y desarrollo.
12. Didáctica general de la Educación Física. El proceso de enseñanza-aprendizaje. Técnicas de enseñanza. Programación. Unidad didáctica.
13. La sesión de educación física. Concepto, elementos que la componen, principios metodológicos, estructura de una sesión.
14. El calentamiento. Concepto, objetivos, efectos, tipos, aspectos metodológicos.
15. Elaboración de un proyecto deportivo.
16. Primeros auxilios y lesiones deportivas. Principios generales de actuación.
17. La actividad física y el deporte en edad escolar. Estructuración en etapas y su correspondencia con los niveles educativos.
18. Los juegos deportivos en edad escolar de Aragón. Niveles convocados y fases de la competición.
19. La Escuela Aragonesa del Deporte. Ámbito de actuación, funciones, normativa, mapa de la formación deportiva.
20. Objetivos de desarrollo sostenible. El papel del deporte en su consecución.

**ANEXO III****FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

CONVOCATORIA		
NIF	APELLIDOS	NOMBRE

TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS					
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EMPRESA PRIVADA	CATEGORÍA	FECHA INICIO	FECHA FIN	MESES Y DÍAS	PUNTOS
SUBTOTAL					

CURSOS DE FORMACIÓN			
NOMBRE DEL CURSO	CENTROS OFICIALES	HORAS	PUNTOS
SUBTOTAL			

TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTOS

SUBTOTAL	
----------	--

TOTAL MERITOS	
---------------	--

**Comarca Alto Gállego**

C/ Securun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437